EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2026/7001/XI (UK/Northern Ireland)

The Mandatory Water Efficiency Labelling Regulations 2026

Fecha de recepción : 12/01/2026
Final del periodo de statu quo : 13/04/2026

Message

Mensaje 701

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2026) 0097

Procedimiento de información CE - Reino Unido con respecto a Irlanda del Norte

Notificación: 2026/7001/XI

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késéseket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta’ dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20260097.ES

1. MSG 701 IND 2026 7001 XI ES 12-01-2026 XI NOTIF

2. UK/Northern Ireland

3A. Department for Business and Trade

3B. Department for Environment, Food and Rural Affairs

4. 2026/7001/XI - C60A - Etiquetado

5.
Reglamento sobre el etiquetado obligatorio de la eficiencia hídrica de 2026

6. Etiquetado

7.

8. Uno de los objetivos clave del Reglamento es reducir el uso público del agua para adaptarse al cambio climático y a sus consiguientes efectos en la disponibilidad de agua, y garantizar que dejemos suficiente agua para preservar el medio ambiente. Se están introduciendo medidas de etiquetado del agua y esfuerzos más amplios para reducir la demanda de

agua con el fin de lograr importantes beneficios medioambientales y sociales. La reducción del consumo individual de agua no solo refuerza la resiliencia del suministro de agua del Reino Unido, sino que también conserva más agua en el medio ambiente, reduce el consumo de energía, reduce las emisiones de carbono y contribuye a la asequibilidad de las facturas de agua y energía.

Las empresas de suministro de agua de Inglaterra y Gales tienen la obligación legal de elaborar cada cinco años planes de gestión de los recursos hídricos en los que se explique cómo van a gestionar el equilibrio entre la oferta y la demanda durante un mínimo de veinticinco años. Según los últimos planes, el Reino Unido necesitará 4 880 millones de litros adicionales de agua al día (Ml/d) de aquí a 2050. A nivel nacional, las empresas de agua esperan que las políticas gubernamentales permitan ahorrar más de 1000 Ml/d de agua para ese mismo año. Esto refleja la relevancia y la importancia de estas políticas, incluida la introducción del etiquetado obligatorio del agua, que se espera que permita ahorrar 23 000 millones de litros de agua en 10 años.

Se prevé que la introducción de una etiqueta tenga una serie de efectos positivos para el medio ambiente, entre ellos un ahorro por persona de 1,5 litros al día (l/p/d) al cabo de 10 años, que alcanzará los 13 l/p/d al cabo de 25 años, lo que reducirá la cantidad de agua extraída y dejará más para sustentar el medio ambiente natural. También contribuirá a un ahorro de 492 924 toneladas de emisiones equivalentes de dióxido de carbono (tCO2e) gracias a la reducción del consumo de agua caliente en los hogares durante diez años.
La medida tiene por objeto fomentar una mejor comprensión de la eficiencia hídrica y promover medidas de ahorro de agua en todo el país, un objetivo que es muy compatible con la Estrategia de Resiliencia Hídrica de la Unión Europea.

9. El Programa Obligatorio de Etiquetado de Eficiencia Hídrica es una nueva política cuyo objetivo es reducir la demanda de agua mediante la introducción de una etiqueta que proporcione a los consumidores la información necesaria para tomar decisiones más eficientes en materia de agua al comprar los productos mencionados anteriormente que consumen agua. Esto se comunicará a través de un sistema de etiquetado codificado por semáforos con las correspondientes clasificaciones de eficiencia hídrica de A-F.
Con el tiempo, se espera que esto permita y fomente la innovación en el mercado y la sostenibilidad a medida que los clientes empiecen a elegir productos con una mayor eficiencia en el uso del agua. El Reglamento impondrá obligaciones tanto a los distribuidores como a los proveedores; en Irlanda del Norte, estas obligaciones se aplicarán en relación con los productos no relacionados con el consumo de energía mencionados anteriormente, es decir, grifos, soluciones de montaje de duchas no eléctricas, dispositivos de salida de ducha, inodoros y urinarios. Los proveedores deberán someter sus productos a pruebas para determinar la clasificación correcta de eficiencia hídrica, producir las etiquetas necesarias para colocarlas en los productos y proporcionarlas de forma gratuita a los distribuidores. Los distribuidores deberán garantizar que la etiqueta sea claramente visible en todo momento en el punto de venta. El Reglamento establece cómo se determinará la calificación de eficiencia hídrica de un producto, así como el régimen de aplicación y sanciones que se aplicará en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento. El Reglamento se ha elaborado de conformidad con las normas internacionales, concretamente la norma ISO 31600:2022.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base.

11. No.

12.

13. No.

14. No

15. No

16.
Aspecto TBT:
El proyecto es un reglamento técnico o una evaluación de la conformidad

Aspecto SPS: No

Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu